



CHARIS

“Porque todos nosotros...hemos recibido un mismo Espíritu en el Bautismo, a fin de formar un solo cuerpo; y todos hemos bebido también del mismo Espíritu” 1 Cor. 12-13

“Hoy termina una cosa y comienza otra: comienza una nueva etapa en este camino. Una etapa señalada por la comunión entre todos los miembros de la familia carismática, donde se manifiesta la presencia poderosa del Espíritu Santo para bien de toda la Iglesia. Esta presencia hace que todos sean iguales, porque todos y cada uno han nacido del mismo Espíritu, grandes y pequeños, con muchos años o recién nacidos, comprometidos a nivel universal o local, forman el todo, que es superior a la parte”. (Papa Francisco, 8 de junio de 2019)

CHARIS

Servicio Internacional para la Renovación Carismática Católica en España

Por voluntad expresa del Papa Francisco, la Santa Sede, a través del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida, ha erigido CHARIS, el nuevo servicio internacional único para toda la Renovación Carismática Católica, dotado de personalidad jurídica pública. (cf. Estatutos Art. 2,2)

Su objetivo es servir y crear comunión entre las diferentes realidades existentes dentro de la Renovación Carismática Católica en el mundo.

CHARIS ha recibido una triple misión específica del Santo Padre:

- **Compartir el bautismo del Espíritu Santo con todos en la Iglesia.**
- **Trabajar por la unidad de los cristianos.**
- **Servir a los pobres, a los más necesitados de toda necesidad.**

ORIENTACIONES GENERALES DEL SNCC-ESPAÑA

El objetivo de los Servicios Nacionales de Comunión es construir y fortalecer la amplia y diversa familia de la Renovación Carismática Católica. Por lo tanto, serán lo más inclusivos posible y abiertos a las realidades nuevas y emergentes. El modelo se centra en la comunión y no en el gobierno o la estructura.

El Servicio Nacional de Comunión está formado por representantes de realidades en la corriente de la gracia que buscan construir la comunión dentro de la amplia y diversa familia de la Renovación Carismática Católica. Esto puede incluir grupos de oración, comunidades, redes, escuelas de evangelización, institutos religiosos, editoriales, ministerios particulares, iniciativas ecuménicas, jóvenes, etc.

La Conferencia Episcopal Española ha designado un sacerdote para acompañar al SNCC en sus reuniones y en las reuniones que organiza.

Asimismo, se ha visto la conveniencia de elaborar un documento que recoja unas orientaciones que puedan ayudar en este nuevo tiempo de comunión y servicio a la Renovación Carismática Católica y en el anuncio de Jesucristo. De este deseo surge el presente documento.

Artículo 1.- Denominación y Naturaleza

EL SERVICIO NACIONAL DE COMUNIÓN CHARIS (SNCC) en España se constituye el 23 de noviembre de 2019 en una Asamblea General de las realidades carismáticas de España reunidas en Madrid. Lo forman, inicialmente, 7 miembros de realidades diferentes, que tienen como objetivo empezar a trabajar para la comunión de la familia carismática en España.

Artículo 2.- Finalidad

2.1. La finalidad de estas orientaciones es recoger con claridad y precisión el conjunto de orientaciones que nos ayuden, como Servicio Nacional CHARIS (SNCC) a realizar nuestra misión: construir y fortalecer la amplia y variada familia de la “corriente de gracia” en España.

2.2. Estas orientaciones estarán a disposición de cualquier interesado, esté registrado o no en CHARIS.

2.3. Estas orientaciones podrán ser modificadas para el mejor funcionamiento del SNCC y presentadas en la Asamblea General que se celebrará anualmente.

Artículo 3.- Modelo

3.1. El SNCC es un modelo que se centra en la comunión más que en la estructura, que se desea que sea la mínima.

Artículo 4.- Organigrama

4.1. Sobre el Servicio Nacional de Comunión CHARIS (SNCC)

4.1.1. Los miembros del SNCC sirven por un período de cuatro años.

4.1.2. El SNCC elegirá por consenso o por mayoría simple un/a coordinador/a y un/a secretario/a.

4.1.3. El SNCC podrá nombrar los responsables de actividades que considere precisos y que tendrán la duración máxima del período de servicio.

4.1.4. Se nombrará un/a tesorero/a, que será uno de los miembros del SNCC o bien alguien externo al equipo, en cuyo caso, cada SNCC elegido debe ratificarlo o modificarlo.

4.1.5. Si durante el período de 4 años cesa algún miembro del SNCC por motivos personales, este puesto será ocupado por otro miembro propuesto por la realidad carismática del miembro que ha cesado. Su tiempo de servicio será el que le quede al miembro que sustituye.

4.1.6. El SNCC se reunirá mensualmente, convocados por el secretario y con un orden del día. Se levantará acta de cada reunión, que se enviará a todo el SNCC.

4.2. Sobre las funciones del SNCC

4.2.1 Las funciones del SNCC son:

4.2.1.1 Crear comunión a través de la unidad de corazones y no a través de estructuras rígidas.

4.2.1.2 Identificar las diferentes expresiones o realidades de la corriente de gracia presentes en el país para incluirlas y facilitar su conocimiento mutuo para vivir la unidad en la diversidad.

4.2.1.3 Crear un espacio de escucha y colaboración a través de la Asamblea General, principalmente, y otros encuentros nacionales de todas las realidades carismáticas.

4.2.1.4 Crear los cauces de información necesarios para el acercamiento y la comunión de las realidades carismáticas.

4.2.1.5 Identificar las necesidades de las realidades y proporcionar la información necesaria.

4.2.1.6 Facilitar la formación.

4.2.1.7 Organizar la elección del próximo SNCC.

4.2.2. Las funciones del/la coordinador/a son:

4.2.2.1. Facilitar el conocimiento entre las realidades de la Renovación Carismática Católica para vivir la unidad en la diversidad. Estar al servicio de todos y, diligentemente, evitar la promoción de cualquier realidad específica dentro de la “corriente de gracia”.

4.2.2.2. Establecer y mantener comunicación constante con las siguientes instituciones internacionales de CHARIS y trasladar a todo el equipo la información recibida de estas instituciones:

1. Servicio Continental de Comunión de CHARIS.
2. Servicio Internacional de Comunión de CHARIS.
3. Oficina Internacional de CHARIS.

4.2.2.3. Ser el canal de las realidades que requieran los servicios de algún miembro del equipo de CHARIS Europa o CHARIS Internacional, según lo indicado por el Secretariado Internacional de CHARIS.

4.2.2.4. Recibir cualquier necesidad de información o gestión de las realidades y transmitirlas tanto al Servicio Continental como a la Oficina Internacional de CHARIS, asegurando así una mejor asistencia.

4.2.2.5. Informar al Secretariado Internacional de CHARIS cada vez que se actualicen los Servicios Nacionales.

4.2.2.6. Informar al Secretariado Internacional de CHARIS en caso de realizarse encuentros nacionales o formaciones con todas las realidades.

4.2.2.1. Favorecer el respeto hacia las necesidades pastorales de las distintas expresiones, así como con las nuevas realidades que surgen del Espíritu, e invitar a todas ellas a construir la comunión, con la ayuda del SNCC.

4.2.2.2. Ser el contacto entre el SNCC y la Conferencia episcopal española.

4.2.2.3. Ser el contacto entre las realidades carismáticas en España y el Servicio Continental / Internacional de Comunión.

4.2.2.4. Promover, dentro del SNCC, una atención personalizada y un mejor servicio a cada realidad registrada, asignando un referente del equipo a cada una.

4.2.2.5. Comunicar al SNCC los distintos eventos a nivel continental e internacional para que, posteriormente, el/la secretario/a informe a las distintas realidades.

4.2.3. Las funciones del/la secretario/a son:

4.2.3.1. Convocar las reuniones con un orden del día.

4.2.3.2. Levantar acta de cada reunión y pasarlas a los miembros del SNCC, así como custodiarlas.

4.2.3.3. Convocar la Asamblea General anual.

4.2.3.4. Levantar Acta de las conclusiones de la Asamblea General anual y enviársela a todas las realidades carismáticas registradas.

4.2.3.5. Recoger las aportaciones, sugerencias o dudas que le lleguen de cada realidad carismática (directamente o a través de algún miembro del SNCC) y hacerlas llegar a todo el SNCC.

4.2.3.6. Otras funciones que tengan relación con la comunicación de información a las realidades carismáticas.

4.2.4. Las funciones del/la tesorero/a

4.2.4.1. Elaborar y someter a aprobación del SNCC el presupuesto anual y rendir cuentas ante el mismo y la Asamblea General.

4.2.5. Otras funciones:

4.2.5.1. El SNCC podrá nombrar otros responsables que tengan que ver con actividades que se consideren necesarias. Se decidirán en las reuniones mensuales.

4.3. Sobre la Asamblea General

4.3.1. La Asamblea General tiene carácter nacional. Se convocará anualmente, en el mes de noviembre.

4.3.2. A ella serán convocadas todas las realidades registradas, que tienen sede en España y podrán acudir otras realidades o personas que, sin estar registradas, quieren conocer y participar en este servicio para la comunión entre todos los miembros de la familia carismática.

4.3.3. Cada realidad carismática decidirá qué persona o personas asistirán a la Asamblea General. Se considera un número adecuado entre 2 y 4 miembros por cada realidad carismática, quedando a decisión del SNCC, cuando lo vea necesario, marcar el número máximo, por motivos de aforo u otros de interés general.

4.3.4. Esta Asamblea General tiene la misión de generar dinámicas de unidad y apertura a todas las realidades carismáticas de España. Informar, divulgar y difundir qué es CHARIS será una de sus funciones, procurando siempre una actitud inclusiva.

4.3.5. La Asamblea General debe considerar como actividades prioritarias aquellas que implementen los objetivos que aparecen en los Estatutos CHARIS-internacional. De manera especial los tres que ha destacado el Papa Francisco (Discurso 8 de junio 2019):

- a. “Que comparta con todos en la Iglesia el bautismo en el Espíritu Santo.”
- b. “Que sirva a la unidad del cuerpo de Cristo que es la Iglesia, comunidad de los creyentes en Jesucristo.”
- c. “Que sirva a los pobres, a los más necesitados de toda necesidad, física o espiritual”.

“Estas tres cosas: bautismo en el Espíritu Santo, unidad del Cuerpo de Cristo y servicio a los pobres, son el testimonio necesario para la evangelización del mundo, a la que somos llamados por nuestro Bautismo.”

4.3.6. El SNCC dará cuenta en esta Asamblea General de las actividades que promueve y desarrolla y de los proyectos en marcha. Escuchará también a todas las realidades.

4.3.7. El horario y temas a tratar deberán ser conocidos con antelación, para favorecer una presencia y participación activa que desarrolle el fin último que es la comunión.

4.3.8. En la Asamblea General anual correspondiente, será elegido el nuevo SNCC cuando termine su período de servicio de 3 años.

4.3.9. El/la secretario/a levantará acta de la reunión y de las conclusiones finales. El acta se enviará a todas las realidades que hayan participado o que hayan expresado su interés.

4.4. Sobre la composición del SNCC

4.4.1. Su composición será tan inclusiva como sea posible y abierta a las nuevas realidades emergentes.

4.4.2. Todas las expresiones de la RCC registradas tienen que estar representadas, pero como por razones prácticas es imposible que cada realidad singular tenga un representante en el SNCC, debe asegurarse que estén representados los siguientes grupos:

- Coordinadoras de grupos de oración
- Realidades internacionales/nacionales: Comunidades, Fraternidades, Escuelas de Evangelización, etc.
- Expresiones de la “corriente de gracia” nuevas y

emergentes con implantación nacional

- Jóvenes pertenecientes a cualquier realidad
- Otras iniciativas

4.4.3. Esta representación de realidades se revisará en cada renovación del SNCC para valorar que se ajusta a la realidad de España, pudiendo variar el número de miembros del SNCC, siendo un mínimo de 7 y un máximo de 15.

4.4.4. Los candidatos son nominados por sus respectivas realidades, a las que representan en la Asamblea General.

4.4.5. Cada realidad registrada tiene derecho a hablar y a votar en la elección. Las realidades no registradas tienen derecho a asistir a la Asamblea General como invitados.

4.5. Sobre el procedimiento para la renovación del SNCC

4.5.1. Acabado el período de servicio de 4 años, en la Asamblea General anual correspondiente, se elegirá el nuevo SNCC. Se hará en espíritu de oración y discernimiento.

4.5.2. Aparecerá obligatoriamente como punto del orden del día en la convocatoria que se haga a todas las realidades y personas individuales carismáticas registradas.

4.5.3. La renovación del SNCC será siempre parcial. A los cuatro años se renovarán 3 de sus miembros. A los 8 años se renovará el resto del SNCC. De este modo se asegura la renovación y la continuidad.

4.5.4. Se constituirá una mesa electoral formada por 3 miembros: un/a presidente/a, que será la persona de mayor edad entre los asistentes a la Asamblea General, un/a secretario/a, que será la persona de menor edad y contarán con la ayuda del/la secretario/a del SNCC

4.5.5. Se presentará públicamente la relación de todas las realidades y personas carismáticas presentes en la Asamblea General y cada realidad, de forma pública, acepta o declina el formar parte de esta candidatura, quedando elaborada una lista definitiva de realidades carismáticas votables.

4.5.6. En este momento cada representante designado por la realidad

carismática que ha aceptado ser votable, podrá participar en la Asamblea aportando su visión sobre CHARIS y los motivos por los que decide aceptar este compromiso.

4.5.7. Después de un tiempo de invocación al Espíritu Santo se pasará a la votación. El voto será secreto. Cada realidad carismática allí presente votará un máximo de tres realidades.

4.5.8. Una vez finalizada la votación, la mesa electoral pasará a realizar el escrutinio de la misma.

4.5.9. El/la secretario/a de la mesa hará público el resultado de la votación.

4.5.10. En caso de empate u otras situaciones a discernir que puedan surgir, la mesa electoral, junto con dos miembros del SNCC y escuchando a las realidades implicadas, hará un discernimiento para resolver las situaciones planteadas.

4.5.11. Se terminará el acto con la aceptación de los miembros del nuevo SNCC. Toda la Asamblea orará por ellos.

TÍTULO II: “DERECHOS Y RECOMENDACIONES GENERALES”

Artículo 5.- Las realidades y personas registradas pueden:

5.1. Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y voto.

5.2. Proponer al SNCC sugerencias e iniciativas encaminadas a su misión de comunión.

5.3. Estar incluidas en el listado de la página web.

5.4. Estar informadas de todos los eventos y encuentros que promueva CHARIS.

Artículo 6.- Para las realidades carismáticas es recomendable:

6.1. Participar en las convocatorias, de manera especial en la Asamblea General y trabajar por la comunión.

6.2. Colaborar en los servicios que se acuerden en la Asamblea General.

6.3. Desempeñar los servicios para los que fuera elegido.

6.4. Transmitir a su realidad carismática los temas, actividades e

información que se desarrolle en los encuentros.

6.5. Contribuir económicamente, en la medida de lo posible, a los gastos de CHARIS-ESPAÑA.

TÍTULO III: “ORIENTACIONES DE FUNCIONAMIENTO”

Artículo 7.- Registros y bajas CHARIS-ESPAÑA

7.1. Registros CHARIS-ESPAÑA

Las realidades y personas carismáticas que deseen registrarse en el SNCC lo solicitarán mediante escrito dirigido al secretario/a del SNCC, que contendrá: la fecha de la solicitud, el nombre y domicilio de dicha realidad. Se facilitará también el contacto de una persona de enlace con la realidad.

El registro en CHARIS España supone el deseo de recibir sus servicios y de estar en comunión con las demás realidades suscitadas por el Espíritu Santo en España y en el mundo. No implica, sin embargo, obtener un reconocimiento eclesial ni jurídico.

7.2. Bajas CHARIS-ESPAÑA

Se causará baja por la voluntad libremente expresada por parte de la realidad carismática, en escrito dirigido al SNCC, a través de la secretaria/o.

NOTA

Este documento está sujeto a continua revisión para favorecer la comunión y el servicio de las realidades carismáticas de España.

Madrid, a 22 de agosto de 2021
María Reina, ¡ruega por nosotros!

Revisado el 11 de febrero de 2024
Ntra Sra de Lourdes, ¡ruega por nosotros!